PERGAMINO, Abril 21 de 1998.-

Al Señor Intendente Municipal ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 20 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-31/98 D.E.eleva Expte.C-802/98 CONTADORA MUNICIPAL Ref:Deuda no contabilzada Ejercicio 1997-ASICOMP.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase a favor - de ASICOMP -ASESORAMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL DE -- COMPUTACION de la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 81/100 (2.614,81) que se le adeuda en concepto de abono por mantenimiento técnico de sistemas de acuerdo a licitación pública Nº 1/92, según factura Nº 976 de fecha 3 de Noviembre de 1997 que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION 4
---- - DEUDA FLOTANTE - del Presupuesto de Gastos vigen-te.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 4617/98.-

Osvaldo H. Bolivar SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE THE CONCETO DESTRUCTION OF THE PROPERTY OF THE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE